

## **BASES DEL SORTEO "ROQUETAS DE MAR, TE ENAMORA"**

### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA**

La Concejalía de Comercio, Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar con CIF núm. P-0407900-J, y domicilio social en Plaza de la Constitución, 1, 04740 Roquetas de Mar, organiza un SORTEO denominado "Roquetas de Mar, te enamora".

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO**

El objeto de la presente acción es promocionar la actividad en los comercios del municipio de Roquetas de Mar.

Se sortearán entre todos los participantes en el sorteo 10 CENAS ROMÁNTICAS para dos personas y 10 SESIONES DE SPA para dos personas. Las características concretas de cada uno de los premios serán comunicadas a los premiados para que puedan canjearlos en los establecimientos indicados a tal efecto por el organizador. El sorteo estará activo del 6 al 14 de febrero de 2017 (ambos incluidos) y se resolverá a través de un sorteo realizado el día 15 de febrero. La participación en el Sorteo supone la total aceptación de las bases, y la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las participaciones, de forma que el participante cede al ORGANIZADOR los derechos de explotación de naturaleza intelectual, que pudieran derivar de las participaciones enviadas para formar parte en el Concurso.

### **TERCERA.- DURACIÓN Y ÁMBITO**

La actividad se desarrollará en zona geográfica de Roquetas de Mar. La duración del concurso será del 6 al 14 de febrero de 2017 (ambos incluidos). La resolución del sorteo y anuncio de los ganadores se realizará el 15 de febrero de 2017 procediendo a la notificación del premio a los ganadores/as mediante los datos facilitados en las participaciones.

### **CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el concurso los usuarios mayores de 18 años y que realicen una compra superior o igual a 20€ en cualquiera de los comercios del municipio de Roquetas de Mar adscrito a la promoción.

Cada usuario podrá participar una sola vez por cada ticket de compra.

Queda prohibida la participación de los propietarios de los comercios y de las demás personas implicadas directamente en el desarrollo y gestión.

### **QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para poder participar en el sorteo y optar al premio será necesario que los participantes realicen las siguientes acciones:

1. Debe realizar una compra superior o igual a 20€ en cualquiera de los comercios del municipio de Roquetas de Mar asociado a la promoción.
2. Debe rellenar una papeleta de participación que será entregada por los comercios a todos los clientes que así lo soliciten.
3. Debe adjuntar el ticket (o copia de este) a la papeleta de participación e introducirlo en un buzón que podrá encontrar en el propio comercio identificado para tal fin.

### **SEXTA.- PREMIOS**

El organizador podrá requerir al usuario que resulte agraciado (ganador) su D.N.I. o documento de identidad para comprobar la veracidad de sus datos. El premio es personal e intransferible, no puede canjearse por ningún otro premio ni su valor en metálico.

### **SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO**

El sorteo será realizado en las instalaciones del ORGANIZADOR el día 15 de febrero reuniendo todas las participaciones en una urna o similar y mediante la extracción de 30 papeletas de participación (10 cenar románticas, 10 circuitos de Spa y 10 suplentes) de modo aleatorio.

Si no se logra contactar con el ganador en el plazo de 24 horas, o este renunciase al premio, se procederá a seleccionar nuevo ganador entre los suplentes, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

El ORGANIZADOR entregará el premio al ganador en sus instalaciones el día 17 de febrero de 2017, (si la fecha de entrega variara se comunicará a los ganadores). El ganador acepta las condiciones del premio sin la posibilidad de cambiar las características y el valor del mismo.

Ante cualquier duda o incidencia el cliente podrá ponerse en contacto con el ORGANIZADOR a través de los datos que figuran en [www.turismoroquetasdemar.es](http://www.turismoroquetasdemar.es)

### **OCTAVA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

El presente sorteo pretende que la participación se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases.

Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de éstas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

De igual manera, el ORGANIZADOR se reservará el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Sorteo, a juicio del organizador, o cuando redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante en el presente Premio que manipule, a su entender, el proceso de participación y/o funcionamiento del Sorteo o actúe en violación de las presentes bases legales o de manera perjudicial o antideportiva o lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen del Sorteo o de cualquiera de sus integrantes.

Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo, la falsificación y/o la alteración del presente Sorteo podría significar una violación de derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el organizador se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley.

El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores, no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

### **NOVENA.-PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES**

Los participantes en el SORTEO consienten, inequívocamente y de manera expresa, con la participación en el presente sorteo que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del Organizador del sorteo, en la cartelería promocional del resultado del sorteo y que se distribuirá entre los establecimientos participantes (postsorteo), en los medios de comunicación internos así como locales y nacionales (si fuera el caso).

Igualmente, los participantes que resulten agraciados con el premio, consienten, de manera expresa, que pueda reproducirse fotográficamente o mediante video su imagen.

El momento de la entrega del premio y que éstas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente, por parte del organizador con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo en la cartelería promocional del resultado del sorteo que se distribuirá entre los establecimientos participantes (post-sorteo), en los medios de comunicación internos del organizador así como locales y nacionales (si fuera el caso).